

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Fagnola.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.089

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Publicada la Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se establecen las normas que han de regir la estructura y funciones de las Hermandades Sindicales del Campo en los BOLETINES de esta provincia números 74 a 80 inclusive, correspondientes a los días 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 de abril próximo pasado, por la presente se ordena a todos los Ayuntamientos el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 de la referida disposición, traspasando a las Hermandades Sindicales, Comarcales y Locales de Labradores y Ganaderos los servicios que les corresponda con las formalidades y requisitos concretamente señalados a estos efectos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1945.

El Gobernador civil.
Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 103)

- 2.894. Gaudioso Montes Ríos, 15'08 pesetas.
- 2.895. Victoriana Montes Ríos, 7'28,
- 2.899. Miguel Monzón, 19'03,

- 2.900. Aquiles Morales, 453'81 pesetas.
- 2.901. Benito Morales, 8'44.
- 2.902. Cayetano Morales, 12'43
- 2.903. Eulalia Morales, 322'93.
- 2.904. Viuda de Inocencio Morales, 14'73.
- 2.905. Marcelino Morales, 202'98.
- 2.906. Santiago Morales, 30'94.
- 2.907. Segundo Morales, 13'31.
- 2.908. Felipe Morales, 20'44.
- 2.909. Antonio Morales Calvo, 24'08.
- 2.910. Benito Morales García, 297'19.
- 2.911. Margarita Morales García, 2'94.
- 2.912. Santiago Morales, 2'94.
- 2.913. Adrián Morales Lagarrúa, 17'32.
- 2.915. Pío Morales Lagarrúa, 5'55.
- 2.918. José Morales Láinez, 1'66.
- 2.921. Ambrosio Morales Láinez, 6'58.
- 2.922. José Morales Navarro, 6'58.
- 2.923. Marcelino Morales Sánchez, 45'56.
- 2.924. Simón Morales Sánchez, 50'28.
- 2.929. Aniceto Moreno y otro, 41'30.
- 2.933. Feliciano Moreno, 45'87.
- 2.935. José Moreno, 370'51.
- 2.936. Josefa Moreno, 352'63.
- 2.937. Juan Moreno, 94'08.
- 2.938. Juan Antonio Moreno, 11'27.
- 2.940. Marcelino Moreno, 35'55.
- 2.941. Miguel Moreno, 86'26.
- 2.946. Juan Moreno Calvo, 9'32.
- 2.955. Visitación Moreno Gil, 30'43.
- 2.959. Alejandro Moreno Motilva, 49'92.
- 2.961. Juana Moreno Roldán, 19'03,

- 2.963. Nicolás Morera, 104'77 pesetas.
 2.964. Manuel Morera Led, 30'92.
 2.966. Andrés Motilva, 69'13.
 2.967. Viuda de Angel Motilva, 32'28.
 2.969. Juan y José Motilva, 39'90.
 2.970. Leandro Motilva, 1.405'75.
 2.971. Herederos de Pablo Motilva, 47'57.
 2.972. Herederos de Pedro Motilva, 23'78.
 2.974. Santiago Motilva, 119'10.
 2.975. Tomás Motilva, 71'04.
 2.977. Cirilo Motilva Led, 449'79.
 2.978. Felicia Motilva Led, 165'28.
 2.979. Juan Motilva Led, 59'75.
 2.980. Marcelo Motilva Led, 124'75.
 2.982. Romualdo Motilva Led, 70'01.
 2.990. Lamberto Motilva Segura, 141'21.
 2.993. Viuda de Bernabé Moya Alonso, 30'11.
 2.994. Saturio Moya Lasheras, 18'46.
 2.995. Cirilo Munárriz Lahera, 58'11.
 2.996. Juan Munárriz Lahera, 36'33.
 2.998. Aniceto Muñoz, 151'97.
 3.003. Casildo Murillo, 25'91.
 3.005. Viuda de Pablo Murillo y otro, 207'60.
 3.009. Félix Murillo Calvo, 37'45.
 3.011. Teodoro Murillo García, 54'30.
 3.014. Bernardo Murillo Mata, 90'48.
 3.016. León Murillo Vera, 3'04.
 3.017. Pascuala Murillo Vera, 90'83.
 3.018. Manuela Muro, 156'66.
 3.019. Raimundo Navarro, 31'60.
 3.021. Atilano Navarro, 5'85.
 3.023. Viuda de Benito Navarro, 5'20.
 3.025. Clemente Navarro, 23'16.
 3.026. Constanca Navarro, 46'14.
 3.027. Domingo Navarro, 14'31.
 3.028. Eduardo Navarro, 383'70.
 3.031. Herederos de Juan Navarro, 537'03.
 3.032. Julián Navarro, 41'58.
 3.033. Leonardo Navarro, 29'98.
 3.034. Manuel Navarro, 5'20.
 3.035. Manuela Navarro, 94'12.
 3.036. Marciala Navarro, 9'51.
 3.037. María Navarro, 7'29.
 3.038. Martín Navarro, 77'73.
 3.039. Nicolás Navarro (El Dulcero), 3'46.
 3.040. Pablo Navarro, 405'05.
 3.041. Petra Navarro, 150'15.
 3.043. Viuda de Salvador Navarro, 30'54.
 3.044. Santiago Navarro, 9'49.
 3.045. Tomás Navarro, 4'21.
 3.046. Vicente Navarro, 61'06.
 3.050. Cayo Navarro Asensio, 40'56.
 3.051. Viuda de Cirilo Navarro, 34'45.
 3.052. Herederos de Mariano Navarro, 12'13.
 3.053. Mariano Navarro, 3'25.
 3.055. Bernabé Navarro, 1'23.
 3.056. Bernardino Navarro, 12'13.
 3.063. Miguel Navarro García, 66.
 3.064. Benito Navarro Gracia, 8'67.
 3.065. Victoriano Navarro, 19'17.
 3.066. Juan Navarro Ituvar, 202'01.
 3.067. Manuel Navarro Lacarta, 269'82.
 3.068. Gregorio Navarro Lapuente, 7'37.
 3.069. Mateo Navarro, 7'37 pesetas.
 3.070. Adela Navarro Lázaro, 425'48.
 3.071. Cecilio Navarro Ledesma, 5'63.
 3.074. Salvador Navarro, 1'66.
 3.075. Buenaventura Navarro, 17'96.
 3.076. Julián Navarro Martínez, 20'10.
 3.079. Juan Navarro Méndez, 6'93.
 3.080. Lázaro Navarro Molina, 11'62.
 3.082. Gregorio Navarro Moncayo, 0'99.
 3.083. Ponciano Navarro Navarro, 5'55.
 3.085. Justo Navarro Pellicer, 1'87.
 3.086. Juan Navarro Pueyo, 25'98.
 3.087. Mauricio Navarro Ramírez, 19'82.
 3.090. Pablo Navarro Sánchez, 18'36.
 3.092. Silvestre Navarro, 15'59.
 3.093. Pedro Navarro, 1'33.
 3.096. Francisco Navarro, 1'29.
 3.097. José Navarro Tejada, 22'08.
 3.098. Juana Navarro Tejada, 21'33.
 3.099. Leonardo Navarro Tejada, 7'80.
 3.100. Felipe Navascués, 8'68.
 3.101. Viuda de Juan Manuel Navascués, 15'21.
 3.102. Santiago Navascués, 178'82.
 3.103. Sebastián Navascués, 20'15.
 3.105. Matías Navascués Sánchez, 18'20.
 3.106. Bertoldo Notivoli, 15'59.
 3.108. Alejandro Notivoli Moreno, 19'03.
 3.114. Bertoldo Notivoli Serrano, 107'21.
 3.115. Viuda de Novallas, 161'63.
 3.118. Vicente Omeñaca, 129'65.
 3.120. Francisco Orcajo, 16'97.
 3.121. El mismo, 3'80.
 3.124. Atilano Orte y otro, 167'63.
 3.125. Felisa Orte y otro, 9'96.
 3.126. Viuda de Manuel Orte, 48'53.
 3.127. Calvo Orte Lasheras, 15'99.
 3.128. Atilano Orte Remiro, 9'70.
 3.131. Marcelino Ortega, 4'02.
 3.132. Matías Ortega, 20'62.
 3.134. Vicente Ortega, 35'15.
 3.135. Santiago Ortega, 10'80.
 3.136. Agustín Ortega Ortega, 9'87.
 3.137. Fernando Ortiz, 56'59.
 3.138. Manuel Ortín, 48'92.
 3.140. Mariano Ortín, 21'06.
 3.141. Paulino Ortín, 10'06.
 3.142. Romualdo Ortín, 27'83.
 3.143. Trinidad Ortín, 36'91.
 3.144. Santos Ortín Andía, 1'33.
 3.148. Luis Ortín Cunchillos, 11'96.
 3.149. Romualdo Ortín García, 4'85.
 3.151. Viuda e hijos de Cirilo Ortín Ramírez, 1.100'78.
 3.153. Carlos Ortín Ramírez, 7'10.
 3.154. Casilda Ortín Bailo, 9'53.
 3.159. Pascual Ortíz Jiménez y Hnos., 525'74.
 3.160. Angel Oscena, 14.
 3.161. Dionisio Osta, 32'05.
 3.162. Estefanía Osta, 3'46.
 3.163. José Osta, 8'66.
 3.164. Agustín Orta Jiménez, 168'61.
 3.166. Basilio Orta Jiménez, 213'52.
 3.170. Gabriel Pabal, 7'64.

- 3.171. Juan Pablo, 56'57 pesetas.
 3.173. Viuda de Palacios, 28'54.
 3.174. Concepción Pamplona, 43'56.
 3.175. Clemente Peña, 18'31.
 3.176. Esteban Peña, 1'07.
 3.177. Anselmo Pardo, 19'42.
 3.178. Clemente Pardo, 46'68.
 3.181. Clemente Pardo García, 7'13.
 3.182. Pablo Pardo Gil, 9'70.
 3.184. Vda. de Bernardino Pardo Lasheras, 61'51.
 3.185. Juan Pardo Lasheras, 14'66.
 3.188. Lamberto Pardo Villarroya, 12'07.
 3.189. Benita Parquez Royo, 14'73.
 3.191. Pedro Pascual y Hermano, 21'71.
 3.192. Herederos de Angel Pascual, 42'81.
 3.193. Vicente Pascual, 106'84.
 3.194. Bernabé Pascual Ruiz, 20'36.
 3.196. Pedro Pascual Viña, 29'36.
 3.197. Agustín Pascueta, 109'20.
 3.198. Viuda de Bartolomé Pola, 38'82.
 3.199. Sergio Pelardas Echenique, 1'66.
 3.201. Alejandro Pellicer, 4'98.
 3.202. Bartolomé Pellicer, 4'98.
 3.203. Constantino Pellicer, 21'34.
 3.204. Domingo Pellicer, 21'48.
 3.205. Eusebio Pellicer, 8'50.
 3.206. Joaquín Pellicer, 46'84.
 3.208. Viuda de Tomás Pellicer, 99'52.
 3.210. Pedro Pellicer, 3'66.
 3.211. Pablo Pellicer Jiménez, 9'92.
 3.215. Agustín Peña, 47'57.
 3.216. Ciriaco Peña, 27'87.
 3.217. Clemente Peña, 33'31.
 3.218. Emeterio Peña, 13'78.
 3.220. José Peña, 67'79.
 3.221. Vicente Peña, 110'35.
 3.222. Victoriano Peña, 70'44.
 3.235. Victorio Peña Peña, 71'28.
 3.237. Herederos de Cándido Perales, 144'23.
 3.240. Juan Perales Ríos, 2'99.
 3.242. Pedro Perena, 56'01.
 3.243. Adelina Pérez, 77'18.
 3.244. Andrés Pérez, 26'40.
 3.245. Viuda de Aniceto Pérez, 11'56.
 3.246. Corral de Antonio Pérez, 468'94.
 3.247. Antonio Pérez, 134'76.
 3.248. Atilano Pérez, 16'46.
 3.250. Calixto Pérez, 138'54.
 3.251. Carmen Pérez, 15'96.
 3.252. Ceferino Pérez, 81'82.
 3.253. Ciriaco Pérez, 10'64.
 3.254. Cirilo Pérez, 97'77.
 3.255. Claudio Pérez, 15'94.
 3.257. Hermanos de Claudio Pérez, 3'08.
 3.258. Viuda de Elías Pérez, 19'03.
 3.259. Emilio Pérez (Pipi García), 2'38.
 3.260. Esteban García, 2'81.
 3.261. Eugenio García, 622'65.
 3.262. Eusebio García, 54'68.
 3.264. Felipe García y otro, 100'11.
 3.265. Florencio García, 23'15.
 3.266. Francisca García, 46'09.
 3.267. Gregorio García, 258'89.
 3.268. Isidoro García, 66'37 pesetas.
 3.269. Jorge García, 10'39.
 3.272. Juan García y otro, 14'30.
 3.273. Julián García, 74'58.
 3.274. Julio García, 142'32.
 3.275. Justo García, 19'03.
 3.276. Leocadia García, 20'14.
 3.277. Mariano García, 468'22.
 3.278. Mariano García y Hermanos, 97'51.
 3.279. Narciso García, 17'32.
 3.280. Narciso García (El Herrero), 23'09.
 3.281. Paulino García, 9'87.
 3.282. Rufo Pérez, 38'10.
 3.283. Tomás Pérez, 108'21.
 3.284. Cristóbal Pérez Albericio, 9'88.
 3.287. Antonio Pérez Arcas, 45'20.
 3.288. Viuda de Antonio Pérez Arcas, 1.515'84.
 3.289. Felipe Pérez Asensio, 2.
 3.292. Narciso Pérez Benito, 23'16.
 3.293. Florencio Pérez Bozal, 5'33.
 3.294. Mariano Pérez Bozal, 5'50.
 3.296. Gabriel Pérez Calvo, 2.
 3.297. Juan Pérez Campos, 5'03.
 3.298. José Pérez Clavijo, 7'28.
 3.300. Viuda de Cirilo Pérez Galindo, 21'88.
 3.301. Alejandro Pérez García, 54'29.
 3.302. Emilio Pérez García, 11'27.
 3.303. Esteban Pérez García, 12'55.
 3.304. Isidoro Pérez García, 62'17.
 3.306. Pedro Pérez García, 6'38.
 3.307. Timoteo Pérez García, 19'92.
 3.308. Tomás Pérez García, 4'95.
 3.312. Timoteo Pérez Jarauta, 49'56.
 3.313. Rafael Pérez Lacarta, 51'54.
 3.315. Viuda de Rafael Pérez Lacarta, 14'40.
 3.317. Agustín Pérez Lasheras, 57'09.
 3.319. Antonio Pérez Lasheras, 17'54.
 3.320. Viuda de Antonio Pérez Lasheras, 35'74.
 3.322. Manuel Pérez Ledesma, 44'44.
 3.323. María Pérez Ledesma, 16'45.
 3.324. Aniceto Pérez Lozano, 10'50.
 3.325. Cecilio Pérez Lozano, 12'59.
 3.326. Crescencio Pérez Lozano, 1'67.
 3.327. Eusebio Pérez Lozano, 0'99.
 3.328. Justo Pérez Lozano, 40'46.
 3.329. Bernardino Pérez Lozano, 28'52.
 3.331. Saturnino Pérez Molina, 49'49.
 3.332. José María Pérez Ordoqui, 69'16.
 3.333. José Pérez Peña, 6'93.
 3.334. Benito Pérez Peñuela, 21'10.
 3.335. Isidoro Pérez Pérez, 21'23.
 3.336. Isidoro Pérez Pérez, 7'57.
 3.337. María Pérez de Pinto, 4'85.
 3.342. Francisco Pérez Resano, 19'75.
 3.343. Manuel Pérez Rada, 175'72.
 3.344. Pedro Pérez Sancho, 10'61.
 3.346. Valentín Pérez San Juan, 1'34.
 3.347. Mariano Pérez Labastida, 9'91.
 3.348. Martín Pérez Tomás, 4'97.
 3.349. Manuel Pérez Vallejo, 37'24.
 3.350. Antonio Pérez Vela, 23'60.
 3.351. Bernardino Pérez Vela, 58'47.
 3.352. Dámaso Pérez Vela, 14'08.

- 3.353. Maria Pérez Vela, 19'49 pesetas.
 3.356. Viuda de Elías Pérez, 11'76.
 3.358. S. A. Plaza de Toros, 0'64.
 3.359. Nicolás Polinario, 22'05.
 3.360. Bernardo Ponts, 319'82.
 3.361. Eugenio Portal, 9'87.
 3.362. Angel Prado, 14'27.
 3.364. Benito Pueyo, 11'37.
 3.367. Viuda de Fermín Pueyo, 90'48.
 3.368. Fermín Pueyo y otros, 299'79.
 3.369. Hilario Pueyo, 21'83.
 3.370. Constantino Pueyo y otros, 48'31.
 3.371. Viuda de Mariano Pueyo, 164'63.
 3.373. Ponciano Pueyo, 7'43.
 3.374. Virgilio Pueyo, 117'31.
 3.376. Juan Pueyo Gil, 19'41.
 3.377. Francisco Pueyo Jiménez, 4'49.
 3.378. Luis Pueyo Jarauta, 9'88.
 3.382. Dionisio Pueyo Lasheras, 344'69.
 3.384. María Pueyo Magallón, 41'77.
 3.388. Viuda de Cesáreo Pueyo Martínez, 47'01.
 3.389. Hilario Pueyo, 9'91.
 3.396. María Punteta, 8'96.
 3.398. León Rabal, 0'99.
 3.399. Angel Rada, 82'78.
 3.400. Celestino Rada y otro, 23'38.
 3.401. Constantino Rada, 161'41.
 3.402. Constantino Rada y hermanos, 9'52.
 3.404. Hermanos Rada, 28'54.
 3.405. Jorge Rada, 10'59.
 3.407. Julián Rada, 7'37.
 3.409. Lucio Rada, 20'02.
 3.411. Bernardino Rada, 6'71.
 3.412. Juana Rada Albericio, 320'98.
 3.414. Benito Rada Acosta, 52'41.
 3.415. Bernardino Rada Acosta, 4'85.
 3.418. Constantino Rada Jiménez, 1'29.
 3.419. Mariano Rada Jiménez, 60'15.
 3.424. Francisco Rada Segura, 99'30.
 3.427. Basilio Ramírez, 200'20.
 3.428. Viuda de Basilio Ramírez y otro, 26'60.
 3.430. Bernardo Ramírez y otros, 90'67.
 3.431. Desiderio Ramírez, 104'78.
 3.433. Juan Ramírez, 268'05.
 3.435. Lamberto Ramírez, 6'33.
 3.436. Luis Ramírez, 90'97.
 3.438. Santiago Ramírez, 25'71.
 3.440. Susana Ramírez y hermano, 16'98.
 3.442. Alejandro Ramírez Gracia, 53'82.
 3.448. Estefanía Ramírez García, 16'47.
 3.449. Vicente Ramírez Jiménez, 6'29.
 3.454. Julia Ramírez Rada, 33'93.
 3.455. Fulgencia Ramírez Sebastián, 28'27.
 3.457. Juan Ramírez Elías, 111'56.
 3.458. Miguel Ramón, 30'31.
 3.460. Juan Ramón Elías, 41'47.
 3.461. Andresa Ramos, 51'80.
 3.462. Baltasar Ramos, 59'09.
 3.463. Basilio Ramos, 24'60.
 3.465. Juan Ramos y otro, 36'98.
 3.466. Manuel Ramos, 3'71.
 3.467. Mariano Ramos, 164'73.
 3.468. Viuda de Pablo Ramos, 57'83.
 3.469. Pantaleón Ramos, 47'76 pesetas.
 3.471. Prudencio Ramos, 182'64.
 3.473. Tomás Ramos, 17'46.
 3.474. Vicente Ramos Calvo, 1'99.
 3.489. Manuel Ramos Mesa, 9'87.
 3.494. Mariano Ramos Pueyo, 4'85.
 3.496. Valentín Rández, 12'56.
 3.497. Eduardo Raso Calvo, 16'46.
 3.498. Vicente Raso Calvo, 53'49.
 3.499. Nicolás Raso Sancho, 20'13.
 3.500. Escolástico Redal, 1.007'01.
 3.501. Marcelino Redal, 16'11.
 3.502. Modesto Redal, 338'09.
 3.503. Pablo Redal, 9'51.
 3.505. José Redal Arellano, 4'85.
 3.507. Manuel Redal Lorente, 2.
 3.508. Viuda de Manuel Redal Lorente, 16'77.
 3.511. Victoriano Redal Montes, 201'03.
 3.512. Ana Redal, 65'94.
 3.513. Carlos Redondo, 27'12.
 3.514. Carlos Redondo y otro, 46'04.
 3.515. Jerónimo Redondo, 29'12.
 3.516. Mariano Redondo, 208'23.
 3.517. Angel Borobio Redondo, 14'51.
 3.520. Juan María Redondo, 10'42.
 3.522. Amado Redrado, 9'36.
 3.523. Benito Redrado, 9'53.
 3.524. Juan Redrado y otro, 6'07.
 3.525. Mariano Redrado, 15'16.
 3.526. Pascual Redrado y Amado, 48'34.
 3.527. Pedro Redrado y otros, 43'44.
 3.528. Ramón Redrado, 19'82.
 3.529. Romualdo Redrado, 9'51.
 3.530. Hermano de Patricio Redrado, 28'54.
 3.531. Juan Redrado Arbiol, 36'66.
 3.532. Manuel Redrado Arbiol, 24'77.
 3.533. Miguel Redrado Arbiol, 5'20.
 3.534. Pascual Redrado Arbiol, 10'64.
 3.535. Pedro Redrado Arbiol, 27'09.
 3.536. Miguel Redrado Calvo, 67'19.
 3.537. Amado Redrado Casáus, 20'36.
 3.538. Pascual Redrado Casáus, 9'53.
 3.540. Esteban Redrado Ledesma, 0'87.
 3.543. Josefa Redrado Vela, 89'05.
 3.544. Cirilo Redrado Zamora, 18'96.
 3.548. Evaristo Redrado Zamora, 48'73.
 3.546. Gaudioso Redrado Zamora, 9'84.
 3.547. Juan Redrado Zamora, 6'49.
 3.548. Romualdo Redrado Zamora, 36'88.
 3.550. Atilano Remiro, 135'56.
 3.551. Serafín Remiro, 27'03.
 3.552. Tomás Remiro, 23'46.
 3.554. Juan Remiro Zatorre, 192'88.
 3.555. Herederos de Alejandro Resano, 475'68.
 3.556. Angel Resano, 291'08.
 3.557. Antonio Resano, 18'84.
 3.558. Benito Resano, 181'60.
 3.559. Bernabé Resano, 30'55.
 3.560. Dionisio Resano, 213'16.
 3.561. Feliciano Resano, 38'05.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 2.041.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de abril, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

RELACION de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para pago del padrón correspondiente al mes de abril (1).

La Almunia de Doña Godina

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina	90
Alagón	150
Epila	720*
Grisén	90*
Total	1.050

Asciende la presente relación a la cantidad de mil cincuenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	240
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	810
Total	1.050

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Ateca.

Bordalba	120
Cetina	180
Total	300

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

(1) Las cifras señaladas con asterisco corresponden a cantidades retenidas por esta Comisión.

Belchite,

	Pesetas
Codo	90
Total	90

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Borja.

Borja	60
Gallur	75
Magallón	105
Total	240

Asciende la presente relación a la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Calatayud.

Paracuellos de la Ribera	90
Total	90

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Cariñena.

Cariñena	285
Aguarón	90*
Total	375

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	285
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	90
Total	375

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Daroca

Daroca	120
Val de San Martín	75
Total	195

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

	Pesetas
Ejea de los Caballeros	360
Tauste	180
Total	540

Asciende la presente relación a la cantidad de quinientas cuarenta pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico	120
Total	120

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento veinte pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Tarazona.

Tarazona	450
Total	450

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Zaragoza.

Zaragoza	4.860
Alfajarín	210
Total	5.070

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil setenta pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Núm. 2.085

Confederación Hidrográfica del Ebro**JEFATURA DE AGUAS****NOTA-ANUNCIO**

D. Antonio Gimeno Gil, vecino de Calatayud, solicita la concesión de 2.500 litros de agua por segundo derivados del río Jalón en término municipal de Monreal de Ariza, con destino a la producción de energía eléctrica para el uso público.

A la instancia acompaña el oportuno proyecto suscrito en 20 de diciembre de 1944 en Zaragoza por el Ingeniero de Caminos D. Antonio García Giménez, que en esencia se reduce a lo siguiente:

A unos 350 metros aguas arriba del puente del camino de Monreal de Ariza a la carretera de Madrid a Francia, se ubicará la presa móvil proyectada, desarrollándose el canal por la margen derecha, cruzando el camino mencionado y reintegrando el caudal unos 80 metros aguas abajo del indicado puente.

La relación de propietarios afectados es la siguiente:

D. Mauricio Rama
D. José Polo
D. Domingo Yagüe
D. Julián Delgado
D. Teodoro Utrilla.
D. Félix Morón
D. Mariano Catalina
D. Mateo Santander

(En el término municipal de Monreal de Ariza).

Las tarifas propuestas que obran en el expediente se pueden resumir a los efectos de esta formación como sigue:

Alumbrado a tanto alzado

Desde 2'70 ptas. al mes por lámpara de 15 vatios, hasta 4 ptas. mes por lámpara de 25 vatios.

Alumbrado por contador

Hasta 7 kilovatios, 1 peseta el kilovatio, y hasta 500 kilovatios, 0'65 pesetas el kilovatio.

Fuerza motriz por contador

En servicio de día, 0'26 pesetas kilovatio, y en servicio de noche, 0'36 pesetas kilovatio.

Lo que se anuncia al público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 26, 1.º)

Zaragoza, 7 de mayo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, F. Fernández.

* * *

Núm. 2.069

Nota-anuncio

D. Alfonso Lozano Cabeza, Procurador de los Tribunales, en nombre de «Saltos Unidos del Jalón», S. A., solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del que viene utilizando con destino a fuerza motriz, situado en la acequia de la Hermandad de la Comunidad de Regantes de Epila, cuya acequia deriva su caudal de la acequia de la Villa de la misma Comunidad de Regantes, que a su vez la deriva del río Jalón, en término municipal de Calatayud (Zaragoza), partida de «Campo Hondo», fundando su derecho en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Epila, aprobadas por Real Orden de 28 de julio de 1911, y en títulos de propiedad cuyos testimonios aporta el solicitante.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de

Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 5 de mayo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, F. Fernández.

SECCION SEXTA

GALLUR

Núm. 2.051

Durante los días 14, 15 y 16 del actual, en primer período voluntario, y el 28, 29 y 30 del mismo, en segundo y último período, se recaudarán en este Ayuntamiento el segundo trimestre de impuestos municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Gallur, 5 de mayo de 1945.—El Alcalde, Manuel Cunchillos.

MALPICA DE ARBA

Núm. 2.024

Consecuente con las disposiciones vigentes para este fin y demás instrucciones complementarias y debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta Pericial de este término a la distribución de la riqueza rústica y pecuaria asignada a esta localidad por la Inspección del Tributo del Servicio de Amillaramiento de la Delegación de Hacienda en esta provincia, en virtud del presente anuncio se requiere a todos los propietarios y hacendados forasteros para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción del mismo en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, presenten, caso de no haberlo verificado con anterioridad, en la Secretaría del Ayuntamiento, declaración jurada de las fincas rústicas que posean, así como igualmente de toda clase de ganado, debiendo advertir a los que dejen incumplida esta obligación se les estimará su riqueza con arreglo a los datos que obren en el archivo municipal, quedando privados de ejercitar reclamación alguna y obligados al pago de los gastos que se originen.

Las declaraciones aludidas deberán ser formuladas en impresos que al efecto facilitará la oficina receptora.

Malpica de Arba, 1.º de mayo de 1945.—El Alcalde, Joaquín Marco.

MONTERDE

Núm. 2.050

Recibidas las declaraciones de las fincas que componen la superficie imponible de este término municipal a los efectos de la formación del amillaramiento de la riqueza rústica, y practicada por la Junta Pericial la clasificación de las fincas para llegar a determinar el índice relativo de riqueza de cada contribuyente, quedan expuestas al público por el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan los contribuyentes examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose serán conformes con la clasificación todos los contribuyentes que en dicho plazo no presenten reclamaciones.

Por igual plazo pueden ser examinadas las declaraciones de la riqueza pecuaria.

Monterde, 4 de mayo de 1945.—El Alcalde, (ilegible)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.083

Magistratura de Trabajo núm. 2

Por el presente se cita y emplaza a Vicente García Gómez, de 20 años de edad, soltero, carpintero, con domicilio en esta capital (calle Lapuyade, núm. 110), para que comparezca ante la Magistratura de Trabajo nú-

mero 2 de esta capital en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, previniéndole que de no verificarlo se le tendrá por desistido y se le dará por caducada la demanda interpuesta por el mismo ante esta Magistratura contra D. Bautista Beltrán, en reclamación de pesetas.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.037

PASTOR ACOSTA (Manuel), de 18 años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y de María, natural de Barcelona, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 43-1944, sobre robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza de fecha 30 de abril último.

Juzgados militares

Núm. 2.068

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

LASHERAS COTO (Angel), hijo de José y de Pilar, natural de Zaragoza, de 27 años de edad, profesión molinero, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Central, núm. 33 duplicado), señas particulares: cicatrices en el brazo izquierdo, sujeto a procedimiento previo núm. 365-45, por el supuesto delito de desertión en el frente de Amposta en la pasada campaña, se presentará en el término de treinta días en el Juzgado del Regimiento de Infantería núm. 19 (Provisional) del que es Juez instructor D. Francisco Hurtado Hurtado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa en el plazo señalado.

Jaca a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Comandante Juez instructor, Francisco Hurtado Hurtado.

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.064

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en la demanda de pobreza formulada por el Procurador D. José Velasco, en nombre de D.ª Luisa-Juana Andréu Pastor, para promover juicio de mayor cuantía contra los herederos desconocidos de D. Manuel Sancho Zabal, sobre reconocimiento de la demandante como hija natural del mismo, se emplaza a dichos demandados, los referidos herederos del D. Manuel Sancho cuyos nombres y apellidos se ignoran, emplazándoles con entrega de las copias presentadas que se hallan en esta Secretaría, si comparecieren, para que dentro del término de nueve días, desde la inserción de esta cédula en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, comparezcan y se personen en dicha demanda y la contes-

ten, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido la presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción, Carlos María García.—El Secretario: Por habilitación, Eugenio Isac.

Núm. 2.043

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye ramo separado de responsabilidad civil dimanante de sumario seguido en el mismo con el núm. 43 de 1941, sobre aborto provocado, contra Leonor García Parro y otros, vecina de Zuera, y para el pago de las costas causadas en dicha causa y que corresponden a la mencionada procesada se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación, los bienes que luego se expresarán, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, queda señalado el día 25 de mayo próximo, a las diez de la mañana:

Un secador de peluquería de señoras, marca "Brell Rosi", completo, instalado. Valorado en 500 pesetas.

Un aparato de hacer permanentes, de 36 pinzas, montado e instalado. Valorado en 2.500 pesetas.

Un tocador sin piedra de mármol en la parte superior, con una luna sin biselar, con tres cajones y dos puertas, pintado de color caoba. Tasado en 10 pesetas.

Una palangana para hacer lavados de cabeza, toda niquelada. Tasada en 125 pesetas.

Un calentador de tenazas, con dos de éstas. Tasado en 30 pesetas.

Un contador de luz eléctrica, marca "B. T. R.", núm. 4.720.749, de 15 amperes y 125 voltios. Tasado en 75 pesetas.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar el 10 por 100 de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 expresada, por lo menos, en la mesa del Juzgado, y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los efectos embargados se encuentran en poder de la depositaria D.^a Felisa Parro Yús, domiciliada en Zuera, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez de instrucción, Antonio de Vicente Tutor. — El Secretario, Santiago Calvo,

Núm. 2.079

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 111 de 1945, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a Vicente Flores Alhambra, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.080

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad de Zaragoza en sumario que se instruye con el núm. 102 de 1945, sobre estafa a D. Mariano Márquez Cimorra, se cita por medio de la presente cédula a Angel Guitart Solervicéns, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.088

«Material Móvil y Construcciones»

Antiguos Talleres Carde y Escoriaza
Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social (Avenida de la Romareda, núms. 71 y 73), el día 19 del corriente mes, a las diecisiete y treinta horas, con objeto de tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la memoria y gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1944.
- 3.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.
- 4.º Ruegos y preguntas de los señores accionistas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Escoriaza y Fabro.